



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
22 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

44º período de sesiones

Viena, 20 a 29 de marzo de 2001

Tema 9 del programa

Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones

Unidas para la fiscalización de drogas

Egipto* y México: proyecto de resolución

La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector

El Consejo Económico y Social,

Reiterando que la actuación contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que exige un planteamiento integral y equilibrado,

Recordando que la Asamblea General, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, confirió mandatos adicionales a la Comisión de Estupefacientes y afianzó su papel como foro mundial de la cooperación internacional para combatir el problema mundial de la droga y sus funciones como órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y como órgano creado en virtud de tratados,

Consciente de la necesidad de impulsar un mecanismo de diálogo habitual entre los Estados Miembros y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas sobre la planificación y ejecución de los

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China.

programas dirigidos a esa fiscalización, teniendo en cuenta las prioridades de los Estados Miembros, a fin de garantizar su viabilidad y éxito,

Reafirmando la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, en la que el Consejo recomienda que se asigne al Programa una proporción suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos,

Observando con preocupación que el régimen actual de contribuciones menoscaba la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para actuar con flexibilidad al planificar y realizar sus programas de modo que le permita conseguir sus objetivos,

Recordando la resolución 46/185 C, de 20 de diciembre de 1991, de la Asamblea General por la que la Asamblea estableció el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y amplió el mandato de la Comisión de Estupefacientes facultándole para desempeñar las funciones de órgano rector del Programa,

Recordando asimismo que el Consejo, en su resolución 1999/30, recomendó medidas destinadas a fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas,

1. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes que, celebre en el período entre sesiones un número de reuniones suficiente para examinar todos los elementos componentes de los segmentos normativo y operacional de su programa de trabajo en la fase preparatoria y para acrecentar su capacidad de dar orientaciones de política al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en su período ordinario de sesiones;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que convoque reuniones periódicas de los países donantes y receptores para examinar la planificación, formulación y ejecución de los proyectos;

3. *Pide además* a la Comisión que, en estrecha cooperación con el Director Ejecutivo y los países donantes y receptores, determine las esferas temáticas y las regiones geográficas que requieren la atención especial del Programa a fin de asegurar la ejecución, sobre la base de un planteamiento integral y equilibrado, del mandato instituido por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que presente a los Estados Miembros de la Comisión todos los informes e información de fondo con antelación suficiente para que puedan prepararse a participar activamente en las deliberaciones de la Comisión y efectuar una aportación valiosa a las mismas;

5. *Recomienda también* que la Comisión se sirva de las posibilidades que ofrece la Mesa ampliada para avanzar en sus tareas organizativas a fin de poder contar con más tiempo para las deliberaciones sustantivas de los segmentos normativo y operacional de su programa de trabajo en las reuniones entre períodos de sesiones;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe explorando medios innovadores de acrecentar los recursos financieros disponibles para los programas de fiscalización de drogas, incluida la ampliación de la base de donantes;

7. *Pide también* a todos los países donantes que incrementen sus contribuciones al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en particular al fondo para fines generales, favoreciendo así la flexibilidad y la racionalidad en el aprovechamiento de los fondos del Programa;

8. *Pide además* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que presente a la Comisión de Estupeficientes, en su 45° período de sesiones, un informe inicial sobre el cumplimiento de la presente resolución.
